MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO Nº 1100 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 10 ABR 2023

VISTO: El Doc.-Exp. N° 445348-310094 de fecha 24-03-2023 presentado por doña **LIVIA FELIZA GALVEZ HERMOZA** (en adelante recurrente), quien solicita el descargo de la papeleta de infracción Nº 10653, y el INFORME TÉCNICO N° 347-2023-MPH-GPEyT/UP-MLUF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 18-03-2023 impuso la Papeleta de Infracción N° 10653 a nombre de **LIVIA FELIZA GALVEZ HERMOZA**, conductora del establecimiento comercial de giro **"SALON DE RECEPCIONES-DISCOTECA"** ubicado en la Av. Daniel A. Carrión N° 1246 - Huancayo, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 50. del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con Doc.-Exp. N° 445348-310094 de fecha 24-03-2023, la recurrente solicitó el descargo a la Papeleta de Infracción N° 10653 en ejercicio legítimo de su derecho a defensa (Art. 139, numeral 3 y 14 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 219 del TUO de la Ley 27444), argumentando haber tramitado la Autorización Municipal de Anuncio Publicitario, y que ha cumplido con realizar el pago correspondiente, adjuntando al presente en copia fotostática el Formato N° 0016 y el Comprobante de Ingreso, Operación 20107805.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 347-2023-MPH-GPEyT/UP-MLUF refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que la recurrente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles que establece el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas, presenta su solicitud de descargo, habiendo cumplido con tramitar y obtener su Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 00119-2023 de fecha 24-03-2023 a su nombre y por el mismo establecimiento comercial consignado en la Papeleta de Infracción y por la leyenda "GOLDEN ROOM", dimensiones: Largo 3.00 m X Alto: 2.00 m, habiendo abonado la suma de S/ 150.00 Soles por el derecho correspondiente con fecha 24-03-2023, según Comprobante de Ingreso N° 20107805 consecuentemente deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de descargo, y como consecuencia de ello obtuvo la Autorización N° 119-3023 (Area : 6.00 M2).

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de descargo formulada por doña **LIVIA FELIZA GALVEZ HERMOZA;** en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción Nº 10653 de fecha 18-03-2023.

ARTÌCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** a la administrada, con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. Daniel A. Carrión N° 1246 -Huancayo .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPEyT/JTML
UP/mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelin T. Meza León
GERENTE